

## **PROCEDIMIENTO PARA CONFIRMACIÓN DE VISADO**

**MES DE VISADO:** En función del último dígito del NIF o CIF

Con objeto de proceder al visado de oficio de la/s autorización/es de transporte de la que es titular, o representante del mismo, (recogido en el artículo 51 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres, en adelante LOTT), y de conformidad con el calendario establecido mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establece el calendario de visados de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte, se procede a la remisión de esta comunicación para dar por iniciado el procedimiento de visado. (BOE 14/12/2018)

Para confirmar la tramitación del visado de su/s autorización/es, deberá realizar las siguientes acciones:

### **1. Pago de la tasa**

Deberá acceder al portal de transportes de Bizkaia en la siguiente ruta: <http://apps.bizkaia.net/TTWB/> y seleccionar: *“Todos los trámites referentes a las autorizaciones de transporte PÚBLICO (tarjetas)”*

Tras rellenar todos los campos, deberá abonar la tasa correspondiente y guardar el justificante de pago de la misma para posteriormente anejarlo tanto en el portal de transportes de Bizkaia como en el expediente de visado.

Una vez terminado el proceso del pago de la tasa, podrá clicar en un link que le redirigirá a la sede electrónica del Ministerio de Fomento para que confirme su visado (formulario de confirmación de la tramitación del visado de oficio).

En el proceso de confirmación de visado deberá dar o negar su consentimiento a la consulta de datos a otras administraciones (punto 2) y confirmar o modificar los datos que aparecen en el formulario de confirmación (punto 3).

### **2. Consentimiento para realizar consultas telemática**

Si da su consentimiento (seleccionando consiento SI), la Diputación Foral de Bizkaia consultará telemáticamente los datos obrantes en otros registros públicos evitándole la presentación de diversa documentación.

Puede consultar el resto de documentación que debe anejar al expediente en: [http://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem\\_Codigo=4528](http://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=4528)

En caso de no dar el consentimiento (seleccionando consiento NO), deberá aportar toda la documentación establecida en la legislación vigente para justificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el mantenimiento de las autorizaciones.

### **3. Confirmación de datos**

Del primer al último día del mes de visado (en función del último dígito del Nif o Cif), deberá acceder al formulario de confirmación de la tramitación del visado de oficio, accesible pinchando en el link que aparece después del pago de la tasa o directamente desde la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento, en el área de actividad “Transporte Terrestre”, utilizando la aplicación específica para la “Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior”, disponible en la dirección:

<https://sede.fomento.gob.es/TRANSPORTE-NACIONAL>

Mediante este formulario deberá confirmar que los datos de las autorizaciones de las que es titular o representante del mismo, y que constan en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, son correctos o bien proceder a su modificación.

#### **4. Tramitación del expediente y comunicación con la administración**

De ser necesario ampliar o subsanar la información aportada se le notificará a través del Punto de Acceso General - Carpeta Ciudadana en la dirección:

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Para adjuntar la documentación escaneada relativa a dicha ampliación de la información o subsanación deberá utilizar la misma aplicación específica "Gestión de Autorizaciones de Transporte Interior" con la que se confirmó el visado de las autorizaciones:

<https://sede.fomento.gob.es/TRANSPORTE-NACIONAL>

La resolución del visado será comunicada igualmente a través del Punto de Acceso General – Carpeta Ciudadana.

A su vez, se enviará un SMS a su móvil con el texto "Su expediente ha sido tramitado". La resolución positiva de dicho expediente supondrá su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte y la renovación de validez de la/s autorización/es. Podrá consultar la validez de dichas autorizaciones a través de la consulta pública al Registro de Empresas y Actividades de Transporte, disponible en el portal web del Ministerio de Fomento, en la siguiente dirección:

<https://www.fomento.gob.es/REAT/>

**NOTA IMPORTANTE:** SÓLO PODRÁ CONFIRMAR LA TRAMITACIÓN DEL VISADO A PARTIR DEL DÍA 1 DEL MES EN EL QUE LE CORRESPONDE VISAR.

**EN CASO DE NO PRESTAR SU CONFORMIDAD DENTRO DE DICHO MES, SE LE DARÁ POR DESISTIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE VISADO DE LAS AUTORIZACIONES, LAS CUALES PERDERÁN SU VALIDEZ A LA FINALIZACIÓN DEL MES SIGUIENTE.**